



CAPITULO ESPAÑA
BLOQUE CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA

COMUNICADO

El Capítulo España del Bloque Constitucional de Venezuela, grupo de opinión establecido para fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos con el fin de cooperar en el restablecimiento del Estado de Derecho y la reinstitucionalización del Sistema de Justicia en Venezuela.

Considerando

Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela ha convocado la celebración de elecciones presidenciales el 28 de julio de 2024 en virtud de la Constitución venezolana de 1999, que dispone que la soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio, siendo las elecciones el mecanismo fundamental de la expresión popular para el nombramiento de los poderes públicos.

Considerando

Que, conforme a expresas disposiciones constitucionales y legales, las elecciones deben ser libres, imparciales y competitivas bajo la rectoría de un Consejo Nacional Electoral (CNE) independiente y confiable que garantice condiciones iguales de participación, con un registro electoral veraz, que genere una normativa que impida el uso arbitrario de los recursos del Estado para favorecer a determinados candidatos, dentro de un ambiente de paz y respeto a las libertades, sin presos políticos, ni intervención judicial de partidos políticos y menos imposición de autoridades de esas organizaciones a conveniencia del oficialismo.

Considerando

Que esas elecciones deben ser la representación del pluralismo político, de la presencia, convivencia y competencia de múltiples partidos políticos, ideologías y corrientes de pensamiento democrático.

Considerando

Que la participación ciudadana es vital en la democracia; y alcanza su mayor importancia en los procesos electorales, ya que garantiza que las elecciones sean una verdadera expresión de la voluntad popular, lo que hace de ella un pilar fundamental en las votaciones pues los ciudadanos no solo ejercen su derecho al voto, sino que también participan como observadores, miembros de mesas electorales y voluntarios.

Considerando

Que sólo a través de una participación activa y comprometida de los ciudadanos se puede garantizar una democracia vibrante y dinámica, capaz de responder a los desafíos y aspiraciones de sus ciudadanos.

Considerando

Que el ejercicio del voto supone la posibilidad real de que los gobernantes o autoridades que ostentan el poder en un Estado o en un Gobierno sean relevados periódicamente a fin de que determinados partidos o personas no se perpetúen en el poder.

ACUERDA:

Primero: Exhortar a los venezolanos a que acudan masivamente el 28 de julio de 2024 a ejercer su derecho a elegir al Presidente de la República mediante el sufragio.

Segundo: Instar a los venezolanos a que hagan acto de presencia en los centros de votación para observar el escrutinio y defender los votos depositados en las urnas electorales.

Tercero: Exigir del CNE que, en su condición de árbitro electoral, mantenga una conducta imparcial, independiente y objetiva, protegiendo el ejercicio de los derechos político electorales de todos los candidatos, sin excepción alguna, contribuyendo, asimismo, al bienestar y a la paz de los ciudadanos.

Cuarto: Demandar de los Poderes Públicos el respeto al derecho de los venezolanos de votar por el candidato de su preferencia.

Quinto: Hacer público el presente comunicado.

Madrid, 18 de julio de 2024.

Miembros fundadores

Carlos J. Sarmiento Sosa
Aldo de Santis
Rodrigo Rivera Morales
Jesús Eduardo Troconis Heredia
Carlos Romero Mendoza
William Cárdenas Rubio

Miembros asociados

Guido E. Urdaneta
Rafael A. Sarmiento Sosa
Danila Guglielmetti
Adolfo Millán
Tania Heredia Soltero
María Elena Jiménez
Raúl París Bruni
Pedro A. Morales
Pedro A. Sarmiento Sosa
Salvador Guarecuco

Miembros *ad hoc*

Miguel H. Otero
Beatriz Salazar Contreras
Edgardo Urbano Jelambi
Sonarib Hernández de Deffendini

Miembros honorarios

Blas Imbroda Ortiz
Andrés Guerrero
Abdón Vivas Terán
Rafael Ortega Matos
Sonia Lalanda Sanmiguel
Ramsis Ghazzaoui
Marcos Rivas Fernández

Coordinadora Nacional del Bloque Constitucional de Venezuela

Cecilia Sosa Gómez